

Informe que formula el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con la propuesta de acuerdo de nombramiento de don Joaquín García-Romanillos Valverde, como consejero externo independiente de Abengoa, S.A. que se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa, S.A. convocada para su celebración los días 21 y 22 de diciembre de 2020, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto 1.3 de su orden del día.

El artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital establece en su apartado cuarto que la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo de administración en los demás casos. El apartado quinto del mismo artículo establece seguidamente que la propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado quinto del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Abengoa, S.A. (en adelante, "**Abengoa**" o la "**Sociedad**") formula este informe sobre la propuesta de acuerdo de nombramiento de don Joaquín García-Romanillos Valverde, como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, que, con la calificación de consejero externo independiente, se somete a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas de Abengoa, bajo el punto 1.3 de su orden del día.

La presente propuesta de acuerdo se formula por un lado en el marco de los compromisos asumidos por la Sociedad con sus grupos de interés y, en particular, con sus acreedores financieros, de mantener un consejo de administración integrado, mayoritariamente, por consejeros externos independientes y, por otro, teniendo en cuenta las circunstancias actuales que atraviesa la Sociedad, que se encuentra inmersa en un proceso de negociación con sus acreedores al amparo de lo previsto en el artículo 583 del Texto Refundido de la Ley Concursal (antiguo artículo 5 Bis de la Ley concursal) con el objetivo de poder llegar a un acuerdo que asegure su viabilidad a corto y medio plazo y resuelva la causa de disolución en la que se encuentra inmersa desde el pasado 19 de mayo de 2020.

La propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Abengoa de conformidad con lo establecido en la Política de Selección de Consejeros.

A la hora de valorar la propuesta formulada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración ha valorado particularmente, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 529 *decies*, la capacidad, méritos demostrados y experiencia de don Joaquín García-Romanillos Valverde durante su carrera profesional, en los términos de lo dispuesto en el *curriculum vitae* que se adjunta al presente informe como anexo.

Como resultado de lo anterior, el Consejo de Administración de Abengoa estima que don Joaquín García-Romanillos Valverde es la persona adecuada para ostentar el cargo de consejero externo independiente de Abengoa.

La propuesta de acuerdo que se somete, por unanimidad, a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas es la siguiente:

"1.3 Nombramiento de don Joaquín García-Romanillos Valverde

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se aprueba el nombramiento de don Joaquín García-Romanillos Valverde, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con D.N.I. número 23616890F, y con domicilio a estos efectos en

Madrid, Calle Manuel Pombo Angulo 20, como consejero independiente por el plazo de cuatro años.

Esta propuesta cuenta con el informe justificativo del Consejo de Administración establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, que se ha puesto a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General y se adjunta a la presente acta."

Se adjunta a este informe el *curriculum vitae* del candidato propuesto.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración de Abengoa en su sesión celebrada el 15 de noviembre de 2020.

Curriculum Vitae

DATOS BIOGRÁFICOS

- Nacido en Granada el día 5 de julio de 1944.
- Licenciado en Derecho por la correspondiente Facultad de la Universidad de Granada con la calificación de sobresaliente (1967).
- Cursos monográficos del Doctorado en la misma Facultad (1969).
- Profesor ayudante de Derecho Civil por la Universidad de Granada entre 1966 y 1969, con el Profesor Gullón Ballesteros.
- Incorporación al Ilustre Colegio de Abogados de dicha capital el día 29 de enero de 1969.
- Fundador y miembro del Consejo Político de Unión de Centro Democrático (UCD).
- Secretario de la Asamblea Constituyente de la Junta de Andalucía.
- Consejero Permanente y Consejero de Comercio de la Junta Preautonómica de Andalucía.
- Diputado por Granada a las Cortes Constituyentes en las listas de UCD (Legislatura Constituyente (1977).
- Participación tanto en la elaboración de la Constitución Española como en la redacción y reforma de distintos textos legales en el seno de la Comisión de Justicia.
- Secretario de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados en la Legislatura Constituyente.
- Asesor Parlamentario del Ministro de Justicia del Gobierno de UCD, Iñigo Cavero.
- Reelegido Diputado por la misma demarcación de Granada para la I Legislatura (1979).
- Secretario de la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados en la I Legislatura.
- Director General de Relaciones con la Administración de Justicia en el Gobierno de UCD con el Ministro Pío Cabanillas 1981/82.
- Miembro del Tribunal de Oposiciones a la Carrera Fiscal (1981).
- Traslado del ejercicio de la abogacía a Madrid, con incorporación al despacho Gómez-Acebo & Pombo (1983).
- Socio de Gómez-Acebo & Pombo (1986).
- Socio Director Departamento Procesal de Gómez-Acebo & Pombo (2005- 2010).
- Miembro del Consejo de Administración de Gómez-Acebo & Pombo (2008-2012).
- Diputado de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid entre 1993 y 2005.

- Miembro del comité de Dirección de la Unión Internacional de Abogados (UIA).
- Miembro del Consejo de Presidencia de la Unión Internacional de Abogados (UIA).
- Presidente del Congreso Internacional de la Unión Internacional de Abogados (UIA) (Madrid, 1996).
- Vocal del Secretariado Permanente de la Unión Iberoamericana de Abogados (UIBA).
- Vocal de la Comisión General de Codificación (1980).
- Miembro de la Junta Directiva del Club Español de Arbitraje.
- Secretario General del Consejo General de la Abogacía Española del 2006 al 2010.
- Vicepresidente y Responsable de Relaciones Internacionales de dicho Consejo 2011/2012.
- Director de la Cátedra “Memoria de la Transición” en la Universidad Europea de Madrid (Grupo Laureate).
- Presidente de la Fundación Fernando Pombo.
- Vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía Española.
- Patrono de la Fundación Abogacía Española.
- Patrono de la Fundación Wolters Kluwer.
- Presidente del Consejo de Administración de AXIARE PATRIMONIO SOCIMI, S.A. (2018).

CONFERENCIAS

- “La acusación penal en España”. Congreso UIA. París. 2007.
- “Grandes despachos profesionales”. VII Semana Jurídica Malacitana, 2010.
- “El papel de Unión de Centro Democrático en la transición política”. Universidad de Granada. Melilla, 2010.
- “El abogado y los conflictos de intereses”. Congreso UIA Miami, 2011.
- “El blanqueo de capitales”. Colegio de Abogados de Costa Rica, 2011.
- “La influencia de la religión en el derecho”. Congreso UIA. Dresde, 2012.
- “El derecho al honor, la intimidad y la propia imagen”. Universidad Alas Peruanas. Lima, 2012.
- “Los constituyentes americanos en Cádiz”. Fundación Consejo España USA. Casa América, 2012.
- “Aspectos jurídicos de la Constitución de Cádiz”. Florida International University, 2012.
- “La presunción de inocencia y los juicios paralelos”. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2012.
- “La instrucción penal: ¿juez inquisitivo o juez de garantías? El papel del Fiscal”. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2013.
- “El periodismo ante la presunción de inocencia y los juicios paralelos”. Universidad Complutense de Madrid. Cursos de verano en El Escorial, 2013.
- “El derecho frente a la corrupción”. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2014.
- “El derecho frente a la corrupción II”. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, 2015.
- “Abogados Políticos y Políticos Abogados” Lección Magistral Apertura curso académico de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, 2015.

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

- Orden del Mérito Constitucional
- Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort
- Gran Cruz al Mérito en el Servicio a la Abogacía
- Commendatore de la Republica Italiana
- Académico Correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
- Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada
- BEST LAWYERS
 - Best Lawyers 2013 (desde 2008). Arbitraje y Mediación
 - Best Lawyers 2013 (desde 2008). Procesal
- CHAMBERS
 - “El Socio Joaquín García-Romanillos es muy respetado por sus compañeros y clientes y su nombre es de larga tradición en el mercado.”
 - The Global Chambers Global 2011. Resolución de Conflictos
- CHAMBERS
 - “Para la firma, el Socio Joaquín García-Romanillos ha destacado durante muchos años en la práctica de resolución de conflictos, y continúa siendo un referente en esa área.”
 - The Chambers Global 2011. Resolución de Conflictos
- CHAMBERS
 - “El experto en resolución de conflictos, Joaquín García-Romanillos sigue siendo una figura admirada en el mercado.”
 - The Global Chambers Global 2012. Resolución de Conflictos
- CHAMBERS
 - “Joaquín García-Romanillos es mencionado por los entrevistadores como nombre clave en procedimientos civiles y criminales, así como en arbitraje.”
 - The Global Chambers Global 2013. Resolución de Conflictos